

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.109

Miércoles 26 de Marzo de 2025

Página 1 de 13

Normas Generales

CVE 2623497

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LLÁMESE A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ATACAMA, COQUIMBO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ÑUBLE, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Santiago, 17 de marzo de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 376 exenta.

Visto:

- a) Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El decreto supremo N° 14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
- c) La resolución exenta N° 4.119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios, y sus modificaciones;
- d) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- a) Que, el Programa Recuperación de Barrios tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación, y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos, y de los entornos urbanos de las familias.
- c) Que, el Programa ha definido operativamente que un "Barrio" corresponde a un territorio con límites reconocibles por sus habitantes y los externos, conformado por una o varias unidades vecinales, poblaciones o conjuntos habitacionales, que comparten factores de identidad o pertenencia dados por su localización o configuración espacial, geográfica y ambiental, por el tipo de vivienda, por una historia común o, por compartir equipamientos, espacios públicos, servicios, transporte y/o comercio.
- d) Que, el artículo 5° del DS N° 14 de (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios establece que, la selección de barrios se efectuará por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) aplicando como criterios de selección, indicadores propios de deterioro y vulnerabilidad social que se elaborarán a partir de la experiencia y aplicación del Programa.

CVE 2623497

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Llámase a formulación de propuestas para la selección de nuevos Barrios emplazados en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana.

2. Requisitos para la postulación

Podrán postular barrios bajo la modalidad de Barrios Concursables, siempre que se encuentren emplazados en asentamientos urbanos¹ de más 9.000 habitantes, con un mínimo de 45% de hogares pertenecientes al tramo 40 del Registro Social de Hogares y que tengan a lo menos 16% de índice de pobreza multidimensional², según Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución. Las comunas hábiles, de acuerdo al Anexo N° 1, para postular son las ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Metropolitana.

Para las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, se considerarán todas las comunas hábiles para postular siempre que se encuentren emplazados en asentamientos urbanos.

3. Modalidad de Postulación

Las postulaciones al presente llamado se realizarán en la modalidad de Barrios Concursables, para lo cual se seleccionarán 32 nuevos Barrios. Los respectivos convenios de implementación y estudio básico iniciarán su implementación el primer trimestre del 2026, con la coordinación y gestión de la Seremi según los cronogramas dispuestos por el nivel central. De no cumplir con los plazos establecidos, se anulará la selección del barrio elegido, dando paso a la selección del siguiente barrio de la lista de prelación emanada por el Jurado Regional. La cantidad de barrios a concursar se distribuirán regionalmente según el siguiente detalle:

Región	N° de cupos de barrios línea Concursable
Arica y Parinacota	1
Atacama	1
Coquimbo	2
Libertador Bernardo O’Higgins	2
Maule	2
Ñuble	2
Biobío	5
La Araucanía	4
Los Ríos	3
Los Lagos	3
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Magallanes y de la Antártica Chilena	1
Metropolitana	5
TOTAL	32

4. Presentación de Postulaciones

Las propuestas serán presentadas por los municipios de las comunas habilitadas, según lo indicado en el resuelvo 2 de la presente resolución, los que podrán presentar sólo un barrio por comuna, conforme al formato entregado para tales efectos, a excepción de las regiones de Arica y Parinacota, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, las cuales podrán presentar dos barrios por comuna.

¹ Para estos efectos se entenderá como asentamiento urbano aquellas áreas que estén dentro del límite urbano censal definido por el INE.

² Pobreza Multidimensional: La medición de pobreza multidimensional implementada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia toma en cuenta un conjunto de 5 dimensiones distintas (educación, salud, trabajo, previsión social y vivienda) y 15 indicadores (3 indicadores en cada dimensión) que buscan identificar si los hogares alcanzan o no un determinado umbral de bienestar. (Observatorio Social, MDS).

Las propuestas se deberán presentar en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, hasta las 13:00 horas.

5. Admisibilidad

Para efectos de completar el expediente de cada uno de los barrios propuestos, con la información requerida en dichos documentos, el municipio deberá ingresar al visor habilitado para tales efectos, que será informado oportunamente por la Seremi respectiva. A contar de la fecha de cierre del llamado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de la presente resolución, la Seremi respectiva realizará la calificación de Admisibilidad de las propuestas, dentro de un plazo máximo de 12 días hábiles, conforme a los requisitos de postulación establecidos en la presente resolución, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de Admisibilidad de Barrio Propuesto	Descripción	Verificador
1. Número de Viviendas	Al menos 250 y un máximo de 500 viviendas, no obstante, lo anterior, en casos debidamente calificados por la SEREMI, podrán excepcionalmente variar el número de viviendas que constituyan el barrio aumentando hasta en un 10% del máximo establecido, siempre que se resguarde la unidad territorial en Condominios de Viviendas Sociales y Juntas Vecinales, en base a los factores de identidad y a una estrategia territorial que lo justifique. Para las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Biobío podrán aumentar hasta un 30% del máximo establecido.	- Documento “Expediente de Postulación Barrios Concursables”. En: Presentación del Barrio.
2. Vulnerabilidad social y accesibilidad urbana	Barrios que se encuentren emplazados en asentamientos urbanos de más nueve mil habitantes, con un mínimo de 45% de hogares pertenecientes al tramo 40 del Registro Social de Hogares y que tengan a lo menos 16% de índice de pobreza multidimensional.	- Documento “Expediente de Postulación”. En: Localización del Polígono, numeral 1 a.
	No estar localizado en zona no edificable y/o zona de riesgo sin plan de mitigación con inversión asociada , según defina el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) correspondiente.	- Documento “Expediente de Postulación”. En: Check List de Configuración Urbano-social.
	No estar constituido por Asentamientos Precarios.	
3. Compromiso de Aporte Municipal y Vecinal	No presentar problemas estructurales habitacionales y de urbanización como falta de: alcantarillado, agua potable, conexión a red eléctrica.	
	Haber cumplido con aportes comprometidos para obras ejecutadas, en ejecución o contratadas, para comunas con barrios seleccionados en los concursos 2014-2015-2016-2018 en Barrios con su Fase III Terminada. En el caso de Aporte Municipal, éste debe estar asociado a una obra del Plan Maestro en estado ejecutado, ejecución o contratado. Cabe destacar que, en casos justificados, la obra podrá ser financiada hasta con el 80% del aporte comprometido.	- Documento “Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Municipal”, el cual será incorporado por la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad. -Documento “Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Vecinal”, el cual será incorporado por la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad.
	Le corresponderá al Secretario/a Municipal respectivo, certificar el compromiso de Aporte Municipal con acuerdo del Concejo, el que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono del barrio; recursos que se destinarán a una determinada obra, o a complementar un proyecto físico del Contrato de Barrio o Plan Maestro, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa. Nota: La UF corresponderá al momento del llamado a licitación de la obra.	- Documento “Compromiso Aporte Municipal para Nuevos Barrios”.

Criterios de Admisibilidad de Barrio Propuesto	Descripción	Verificador
	Asimismo, las Organizaciones Sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0.5 UF, considerando los criterios señalados en el Ord. N°39 de fecha 21-07-2023 por cada vivienda incluida dentro del polígono del barrio. Este aporte podrá ser ejecutado hasta la Fase II del Programa. En relación con el Aporte Vecinal, el Secretario/a Municipal certificará el acuerdo del Concejo Municipal de actuar corresponsablemente en el cumplimiento del aporte vecinal.	- Documento “Compromiso Aporte Municipal de corresponsabilidad para nuevos barrios”. - Documento “Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios”.
4. Cumplimiento Rendición de Cuentas.	Haber cumplido con la rendición de cuentas asociadas a transferencias SERVIU y SEREMI del Programa de Recuperación de Barrios que, conjuntamente con dar cumplimiento a los establecido en la resolución N° 30 de la CGR, debe tener especial observancia a los criterios que a continuación se señalan, en relación a la composición de los saldos por rendir y sus fechas límites: • Que el municipio no tenga convenios con proyectos sin inicio correspondiente a recursos transferidos a enero de 2023 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). • Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras en SEREMI y SERVIU (por Servicio), hasta la fecha de publicación en el D.O. del presente llamado. • Que el Municipio no tenga productos pendientes del Convenio de Implementación y Estudio Básico con desfases mayor a 8 meses. Nota: No podrán ser presentadas rendiciones en cero, a excepción barrios que estén en proceso de modificación de Convenio de Implementación.	- Documento “Certificado SEREMI Cumplimiento rendición de cuentas”, asociado a transferencias efectuadas por la SEREMI, el cual será incorporado por la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad. - Documento “Certificado SERVIU Cumplimiento rendición de cuentas”, asociado a transferencias efectuadas por SERVIU, el cual será incorporado por la SERVIU al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad.
5. Formalidad en la entrega de antecedentes solicitados	Los formatos de postulación para el presente concurso serán entregados por el MINVU. Dicha documentación debe ser presentada en un sobre cerrado que incluya: una versión impresa y una versión digital, ingresándolo a la SEREMI respectiva o al Minvu según sea la categoría, en el plazo, horario y lugar indicados, según lo señalado en el numeral 4 de esta resolución.	En versión impresa: - Documento “Caratula de ingreso de expediente de postulación”. -Documento “Expediente de Postulación incluido Excel vinculado al expediente”. - Documento “Compromiso Aporte Municipal para Nuevos Barrios”. - Documento “Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios”. - Documento “Certificado Ministro de Fe”, de la información contenida en el Expediente de Postulación. - Documento “Compromiso de participación vecinal”. - Documento “Compromiso Multisectorial Municipal”. En versión digital: - Documento “Archivo KMZ o KML”. La totalidad de documentos solicitados en versión impresa, deberán incluirse en archivo Word, Excel y/o PDF.

Se calificará al Barrio propuesto como Admisible habiendo cumplido la presentación del 100% de los documentos antes señalados; en caso contrario, será calificado como No Admisible.

6. Elegibilidad

Desde la fecha que se declare al Barrio propuesto con calificación Admisible, la Comisión Técnica Evaluadora dispondrá de 20 días hábiles para calificar los antecedentes que respalden la

factibilidad técnica de la intervención del barrio propuesto y la elaboración y total tramitación de la resolución con la nómina de barrios elegibles, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

Criterios de elegibilidad del Barrio admisible	Puntaje máximo	Indicador	Subcriterio	Puntaje
Compromiso en la gestión municipal y vecinal	12	Cobertura Programa	Expediente presentado en concurso 2023 declarado elegible.	3
			Expediente presentado en concurso 2023 declarado admisible.	1
			Expediente presentado en concurso 2023 no ha sido declarado admisible ni elegible.	0
		Compromiso vecinal	Carta de compromiso vecinal o de colaboradores que acredite participación de la comunidad en buenas prácticas comprobables de organización comunitaria y redes de cuidado, incluidas en un mapa de actores.	3
			No presenta carta de compromiso vecinal o de colaboradores que acredite participación de la comunidad en buenas prácticas comprobables de organización comunitaria y redes de cuidado.	0
		Compromiso de ejecución	Comunas que no han sido beneficiarias del programa.	6
			Las comunas con Barrios iniciados hasta el año 2020 que tengan Obra de Confianza recepcionada y que han iniciado la ejecución de las obras del Plan de Gestión de Obras.	3
			Las comunas con Barrios iniciados hasta el año 2020 que no tengan Obra de Confianza recepcionada y/o que no han iniciado la ejecución de las obras del Plan de Gestión de Obras.	0
Accesibilidad a áreas verdes y equipamiento comunitario y deportivo	8	Accesibilidad a áreas Verdes	La superficie del barrio propuesto está compuesta en un 50% o más por áreas con baja accesibilidad (mayor a 600 metros).	4
			La superficie del barrio propuesto está compuesta en un 50% o más áreas con media accesibilidad (de 400 a 600 metros).	3
			La superficie del barrio propuesto está compuesta en un 50% o más por áreas con alta accesibilidad (menor a 400 metros).	1
		Accesibilidad a de Equipamiento Comunitario y Deportivo	La superficie del barrio propuesto está compuesta en un 50% o más por áreas con baja accesibilidad (mayor a 800 metros).	4
			La superficie del barrio propuesto está compuesta en un 50% o más por áreas con media accesibilidad (de 500 a 800 metros).	3
			La superficie del barrio propuesto está compuesta en un 50% o más por áreas con alta accesibilidad (menor a 500 metros).	1
Indicadores de deterioro físico espacial del territorio	20	Estado de Circulaciones	60 % o más de la superficie o metros lineales de calzadas y veredas presenta daño importante.	5
			10% hasta 59% de la superficie o metros lineales de calzadas y veredas presenta daño importante.	3
			0-9% de la superficie o metros lineales de calzadas y veredas presentan daño importante.	1
		Estado de Área Verdes	60% o más de Áreas Verdes se encuentra en mal estado.	5
			10% hasta 59% de la superficie de Áreas Verdes se encuentra en mal estado.	3
			0-9% de la superficie de Áreas Verdes se encuentra en mal estado.	1
		Estado de Equipamiento Comunitario y Deportivo	60% o más del equipamiento del barrio se encuentra en mal estado o no existe.	5
			10% hasta 59% del equipamiento del barrio se encuentra en mal estado.	3
			0-9% o más del equipamiento del barrio se encuentra en mal estado.	1

Criterios de elegibilidad del Barrio admisible	Puntaje máximo	Indicador	Subcriterio	Puntaje
		Disponibilidad de terrenos para proyectos QMB	El barrio propuesto no posee sedes o centros comunitarios y acredita la tenencia de 1 o más terrenos con sus respectivas factibilidades y acreditación de tenencia, disponibles para el desarrollo de proyectos del Programa de Recuperación de Barrios.	5
			El barrio propuesto posee 1 o más sedes o centros comunitarios y acredita la tenencia de 1 o más terrenos con sus respectivas factibilidades y acreditación de tenencia, disponibles para el desarrollo de proyectos del Programa de Recuperación de Barrios.	2
			El barrio propuesto no presenta terrenos disponibles para el desarrollo de proyectos del Programa de Recuperación de Barrios.	0
Cuidados	5	Oferta de Cuidados	En el barrio y su área de influencia (500 mts.), poseen oferta Municipal, estatal o privada en torno a personas cuidadores o cuidadas. Incluir KMZ.	5
			El Barrio o su área de Influencia (500 Mts.) posee Infraestructura de cuidados. Incluir KMZ.	2
Multisectorialidad	5	Inversiones en diseño o ejecución.	El barrio propuesto presenta coherencia con 4 o más iniciativas de inversión gestionadas y/o financiadas por el municipio para fase de diseño y ejecución de obras con RS y/o ejecución de obras de cualquier línea financiera gestionadas por el municipio, dentro del polígono del barrio o en área de influencia desde los bordes del polígono barrial propuesto (500 mts.) incluir KMZ.	5
			El barrio propuesto presenta coherencia con 3 o 2 iniciativas de inversión gestionadas y/o financiadas por el municipio para fase de diseño y ejecución de obras con RS y/o ejecución de obras de cualquier línea financiera gestionadas por el municipio, dentro del polígono del barrio o en área de influencia desde los bordes del polígono barrial propuesto (500 mts.) incluir KMZ.	2
			El barrio propuesto presenta coherencia con 1 o ninguna iniciativa de inversión gestionadas y/o financiadas por el municipio para fase de diseño y ejecución de obras con RS y/o ejecución de obras de cualquier línea financiera gestionadas por el municipio, dentro del polígono del barrio o en área de influencia desde los bordes del polígono barrial propuesto (500 mts.) incluir KMZ.	0
	15	Gestión local Propuesta Habitacional	Municipio con EP y/o EP privada, con Comité y/o Demanda Organizada existente verificable.	7
			Municipio con EP y/o EP privada, sin demanda organizada	3
			Municipio sin EP y/o EP privada, y sin Demanda Organizada verificable.	0
			Presenta 2 o más capítulos de atención del Programa de mejoramiento de vivienda y Barrio y/o terrenos o propiedades destinadas a la construcción de viviendas; y el respectivo número potencial de viviendas a atender en el polígono.	8
			Presenta 1 o más capítulos de atención del Programa de mejoramiento de vivienda y Barrio y/o terrenos o propiedades destinadas a la construcción de viviendas y el respectivo número potencial de viviendas a atender en el polígono.	4
			No presenta capítulos de atención del Programa de mejoramiento de vivienda y Barrio y/o terrenos o propiedades destinadas a la construcción de viviendas; y el respectivo número potencial de viviendas a atender en el polígono.	0
	12	Propuesta Circulaciones	Presenta 2 o más propuestas de proyectos de conservación o construcción de vialidades y/o verederas; cuyo diseño pueda ser financiado y ejecutado con recursos de Asistencia técnica del Programa durante la Fase I; coincidentes con el análisis presentado en "Estado de circulaciones" de la postulación. La propuesta, podrá considerar un área de influencia de 500 mts.	12

Criterios de elegibilidad del Barrio admisible	Puntaje máximo	Indicador	Subcriterio	Puntaje
			Presenta 1 propuesta de proyecto de conservación o construcción de vialidades y/o veredas; cuyo diseño pueda ser financiado y ejecutado con recursos de Asistencia técnica del Programa durante la Fase I; coincidente con el análisis presentado en "Estado de circulaciones" de la postulación.	7
			No presenta propuestas de proyectos de conservación y/o construcción de vialidades o veredas.	0
	12	Propuesta Equipamiento y Áreas Verdes	Presenta 2 o más propuestas de proyectos de mejoramiento o construcción de equipamientos o áreas verdes, cuyo diseño pueda ser financiado y ejecutado con recursos de Asistencia técnica del Programa durante la Fase I; coincidentes con el análisis presentado en "Estado de Equipamiento Comunitario y Deportivo" de la postulación.	12
			Presenta 1 propuesta de proyecto de mejoramiento o construcción de equipamientos o áreas verdes cuyo diseño pueda ser financiado y ejecutado con recursos de Asistencia técnica del Programa durante la Fase I; coincidentes con el análisis presentado en "Estado de Equipamiento Comunitario y Deportivo" de la postulación.	7
			No presenta propuesta de proyecto de mejoramiento o construcción de equipamientos o áreas verdes.	0
Oficina Barrial	11	Propuesta Municipal habilitada de oficina barrial	La municipalidad acredita en la postulación el arriendo, comodato, destinación, o cualquier documento formal para la instalación de una oficina Barrial con mobiliario, dentro del polígono del Barrio propuesto o adyacente según criterio regional.	11
			La municipalidad presenta una propuesta de arriendo, comodato, destinación, o cualquier acreditación formal para la instalación de una oficina Barrial, dentro del polígono del Barrio propuesto o adyacente según criterio regional.	7
			La municipalidad no presenta una propuesta para la instalación de una oficina Barrial, dentro del polígono del Barrio propuesto.	0
Total	100			100

(*) Si el barrio propuesto se localiza en dos zonas censales, se considerará el puntaje de la zona central cuya superficie sea predominante.

(*) Si el barrio propuesto se localiza en una comuna que no tenga datos del RSH, se asume que tiene el puntaje máximo.

Se calificará al Barrio propuesto como Elegible habiendo obtenido 60 puntos o más, de acuerdo con los criterios antes señalados; en caso contrario, será calificado como No Elegible.

7. Selección

Los Jurados respectivos dispondrán de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución de la Comisión Técnica Evaluadora, que declara con calificación elegible a los barrios concursables, para evaluar los antecedentes calificados como elegibles presentadas por las Seremis correspondientes, se seleccionará conforme a los siguientes criterios:

Criterios del Jurado Regional	Descripción	Puntaje
Equidad territorial y descentralización	Se priorizará, favorecer aquellos barrios con oportunidades Multisectoriales que generen sinergia con el Programa y que ayuden a reducir las brechas que se determinen en el IDUS (Índice de Deterioro Urbano y Social).	40

Criterios del Jurado Regional	Descripción	Puntaje
Integración Social	Se priorizarán Barrios que posean una Unidad territorial que potencie la Identidad, integración y sostenibilidad de los procesos sociales del territorio.	30
Participación	Se priorizarán Barrios cuyas organizaciones hayan participado en otras instancias instituciones (Gobiernos Local, Regional u otro).	30
Total		100

Efectuada la selección, el Secretario/a Regional Ministerial contará con 10 días hábiles para dictar la respectiva resolución que sanciona el acto administrativo de Selección de nuevos Barrios, incluyendo acta de compromiso de Jurado Regional, y la respectiva resolución.

8. Aclaraciones

Durante la etapa de Admisibilidad, la Seremi podrá solicitar aclaraciones al municipio, con el objeto de complementar o corregir información, respecto de los antecedentes de la propuesta. El o la Secretario/a Técnico/a del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi coordinará el proceso de revisión de antecedentes.

9. De la Comisión Técnica Evaluadora

La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de seis profesionales de la Seremi y Serviu correspondientes, designados por el Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi) y Director Serviu según corresponda, de los cuales, uno deberá ser el Secretario/a Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios.

En caso de ausencia, los integrantes podrán designar a un suplente. La Comisión será presidida por el Seremi respectivo y sesionará con la mayoría simple de sus integrantes. Su calificación ponderará el 80% del puntaje total para la selección de nuevos Barrios.

La Comisión Técnica Evaluadora deberá elaborar una nómina con los barrios calificados como elegibles, para ser presentada al Jurado Regional, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles.

Dicha nómina deberá estar sancionada mediante una resolución de la Seremi respectiva, la que contendrá el listado de barrios priorizados por puntaje de prelación, considerándose un total de barrios no mayor al doble de los cupos concursables en la región.

No obstante, si existiesen barrios con empate en el puntaje de prelación en una misma región, superando de esta forma el doble de los cupos regionales asignados, se incorporarán a la nómina todos los barrios en esta situación.

10. Del Jurado Regional

El Jurado tendrá por misión seleccionar los nuevos Barrios.

El Jurado Regional estará compuesto por el Gobernador Regional; el Secretario/a Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Secretario/a Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario/a Regional del Ministerio de Obras Públicas; el Secretario/a Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El o la Secretario/a Técnico/a del Programa Recuperación de Barrios de la Seremi respectiva, tendrá el rol de presentar de acuerdo con formato de presentación elaborado para tales efectos, los expedientes elegibles al Jurado Regional de acuerdo al puntaje y ranking obtenido en la instancia de evaluación técnica.

En caso de ausencia, los integrantes podrán designar a un suplente. El Jurado Regional estará presidido por el Secretario/a Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien convocará y sesionará con la mayoría de sus integrantes (80%) y su calificación ponderará el 20% del puntaje total para la selección de Barrios Concursables.

El Jurado deberá seleccionar los Barrios que obtengan los mayores puntajes totales, asignando los cupos de acuerdo con el número que le corresponda a su región. En caso de que dos o más Barrios obtengan el mismo puntaje total y no puedan seleccionarse todos ellos, por no tener la región más cupos asignados, el Gobernador deberá dirimir el empate.

Una vez seleccionados los barrios, el Jurado Regional firmará acta de compromiso de Jurado Regional, que tiene por objetivo “generar compromisos con los barrios seleccionados promoviendo procesos de gobernanza sostenible, mediante financiamiento, proyectos y oferta programática que ayuden a reducir las brechas que se determinen en el IDUS (Índice de Deterioro Urbano y Social)”.

11. Estrategia Habitacional

Para los Barrios seleccionados con el presente llamado y que en su Plan integren estrategias habitacionales cuya ejecución dependa de la asignación de subsidios, se contemplarán los siguientes mecanismos de selección cuando la disponibilidad de recursos lo permita:

- Los proyectos habitacionales asociados al Capítulo 2 o 3 del DS N° 27 que se desarrollen para un barrio en particular, serán atendidos mediante llamados de la División de Política Habitacional dirigidos especialmente para estos efectos. Dichos llamados permitirán la postulación de proyectos en aquellos barrios seleccionados por la presente resolución y/o que se encuentren en las Fases I o II de implementación.
- Para los proyectos asociados al Capítulo 1 del DS N° 27 que formen parte del Plan Maestro de recuperación del barrio, se considerarán puntajes adicionales para su presentación a los llamados regulares que disponga la División de Política Habitacional.
- Para los proyectos habitacionales asociados a cualquiera de las modalidades del DS N° 49 levantados en el proceso de implementación del Programa Recuperación de Barrios para aquellos polígonos seleccionados por la presente resolución, se contemplarán puntajes adicionales en los llamados regulares que disponga la División de Política Habitacional para estos efectos.

La selección de iniciativas también podrá ser objeto de asignaciones directas que las financien totalmente o en parte cuando estas sean justificadas, respaldadas técnicamente, validadas en Mesa Técnica Regional y solicitadas conjuntamente por la Seremi y el Serviu respectivo a la División de Política Habitacional.

12. Estrategia Multisectorial

El GORE y el Delegado(a) Presidencial actuarán en conjunto para coordinar inversiones de otras Secretarías Ministeriales que se identifiquen como prioritarias en el Plan Maestro del barrio, lo cual se plasmará en el Certificado de Compromiso del Jurado Regional.

En el mismo Certificado, el GORE deberá comprometer la presentación prioritaria a su respectivo Consejo Regional de la(s) iniciativa(s) que formen parte del Plan Maestro y que requieran su financiamiento.

13. Publicación

Un extracto de la presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial, y en la página web del Minvu y del Serviu de cada región que participe en el presente llamado.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANEXO N° 1

ID	Región	Nombre comuna	Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional 2022	Porcentaje Tramo 40	POB. LUC
7	Los Lagos	Ancud	0,229527648	0,5811298	28123
8	Coquimbo	Andacollo	0,193530065	0,5513825	9989
9	La Araucanía	Angol	0,196360067	0,573364	48608

ID	Región	Nombre comuna	Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional 2022	Porcentaje Tramo 40	POB. LUC
12	Biobío	Arauco	0,170527168	0,5718231	27274
13	Arica y Parinacota	Arica	0,183411393	0,55557	203132
14	Metropolitana	Buín	0,191205779	0,5193053	82267
18	Biobío	Cabrero	0,1696591	0,6053719	21552
20	Los Lagos	Calbuco	0,331203881	0,5763538	15887
21	Atacama	Caldera	0,196634916	0,5339185	15439
23	Metropolitana	Calera De Tango	0,185835853	0,5113485	11488
28	Biobío	Cañete	0,272503741	0,6699563	19398
29	La Araucanía	Carahue	0,304052847	0,7465542	13178
32	Los Lagos	Castro	0,182113899	0,4890484	33417
34	Maule	Cauquenes	0,161226483	0,6416159	32135
35	Metropolitana	Cerrillos	0,225537473	0,5044265	80710
36	Metropolitana	Cerro Navia	0,230228179	0,5812115	132401
39	Atacama	Chañaral	0,227938571	0,5252665	11073
45	O'Higgins	Chimbarongo	0,174565384	0,6170575	20458
53	Ñuble	Coelemu	0,184268271	0,6003537	11332
55	Ñuble	Coihueco	0,244921164	0,6758538	9089
59	Metropolitana	Colina	0,245769582	0,5340847	117839
60	La Araucanía	Collipulli	0,220729555	0,6427964	18180
61	O'Higgins	Coltauco	0,164042863	0,5900366	11140
64	Metropolitana	Conchalí	0,187201897	0,5129887	126800
66	Maule	Constitución	0,171668154	0,5798	37198
68	Atacama	Copiapó	0,198254283	0,4776557	150747
69	Coquimbo	Coquimbo	0,16723893	0,5272586	212520
73	La Araucanía	Curacautín	0,188966708	0,6697624	12679
74	Metropolitana	Curacaví	0,258418716	0,5676111	20276
76	Biobío	Curanilahue	0,198285055	0,5541792	30116
79	Maule	Curicó	0,174270017	0,5647957	131752
83	Metropolitana	El Bosque	0,174773803	0,5690267	162415
85	Metropolitana	El Monte	0,22963777	0,5854623	29998
90	Metropolitana	Estación Central	0,228116359	0,4713259	140746
95	Los Lagos	Frutillar	0,203122813	0,5898006	12876
100	La Araucanía	Gorbea	0,197937032	0,6842942	10154

ID	Región	Nombre comuna	Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional 2022	Porcentaje Tramo 40	POB. LUC
107	Biobío	Hualqui	0,208627439	0,5999389	20843
110	Metropolitana	Huechuraba	0,186444255	0,4803234	98500
111	Coquimbo	Illapel	0,169592977	0,527634	20751
112	Metropolitana	Independencia	0,224166169	0,4594172	100059
114	Metropolitana	Isla De Maipo	0,228766799	0,5753857	26910
121	Metropolitana	La Granja	0,223084879	0,554146	116312
124	Metropolitana	La Pintana	0,269982492	0,6024739	176105
127	Los Ríos	La Unión	0,185874976	0,5965615	26517
131	Biobío	Laja	0,163093367	0,5534814	16089
132	Metropolitana	Lampa	0,256055069	0,5102026	80683
134	O'Higgins	Las Cabras	0,1647209	0,61418	9396
136	La Araucanía	Lautaro	0,195003986	0,6215339	26922
137	Biobío	Lebu	0,263546488	0,6352329	23449
143	Los Lagos	Llanquihue	0,179551714	0,5413396	14104
145	Metropolitana	Lo Espejo	0,287806581	0,597594	98651
146	Metropolitana	Lo Prado	0,193231729	0,538463	95901
149	Maule	Longaví	0,215052257	0,671239	9174
151	Biobío	Los Álamos	0,194918231	0,630685	18705
154	Los Ríos	Los Lagos	0,241187465	0,6375092	9746
157	Coquimbo	Los Vilos	0,20927707	0,5996451	16808
158	Biobío	Lota	0,17516007	0,5457486	43272
168	Los Ríos	Mariquina	0,265591139	0,6361909	9767
173	Metropolitana	Melipilla	0,22811349	0,5834682	84286
174	Maule	Molina	0,179218767	0,5993277	37189
175	Coquimbo	Monte Patria	0,23185081	0,6238813	15274
176	O'Higgins	Mostazal	0,210314423	0,5724335	20944
177	Biobío	Mulchén	0,225008241	0,6314772	24113
185	La Araucanía	Nueva Imperial	0,235846957	0,6960866	18751
189	O'Higgins	Olivar	0,184319123	0,5282445	9278
193	Coquimbo	Ovalle	0,179680863	0,5586395	86098
194	Metropolitana	Padre Hurtado	0,195549494	0,5003342	54922
195	La Araucanía	Padre Las Casas	0,198152998	0,6333343	45327
197	Los Ríos	Paillaco	0,172100907	0,6497827	12297

ID	Región	Nombre comuna	Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional 2022	Porcentaje Tramo 40	POB. LUC
198	Metropolitana	Paine	0,20948509	0,5618235	46352
201	Los Ríos	Panguipulli	0,251016116	0,6826962	14523
206	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	0,201740717	0,565853	101035
213	Metropolitana	Peñalolén	0,166438672	0,5248975	241394
220	O'Higgins	Pichilemu	0,181179857	0,5913961	12776
222	Metropolitana	Pirque	0,194179229	0,4972159	11514
223	La Araucanía	Pitrufquén	0,175336209	0,647834	16516
231	La Araucanía	Pucón	0,200780832	0,5984516	17538
232	Metropolitana	Pudahuel	0,168767565	0,5033767	222754
233	Metropolitana	Puente Alto	0,189204981	0,488474	565439
242	Los Lagos	Purranque	0,258108614	0,6380029	14388
247	Los Lagos	Quellón	0,29909104	0,5400229	17552
257	Metropolitana	Quinta Normal	0,196806737	0,485367	109784
259	Ñuble	Quirihue	0,189286706	0,6767473	9432
263	Metropolitana	Recoleta	0,211601121	0,5291131	157569
265	Metropolitana	Renca	0,194970722	0,5329664	146987
267	O'Higgins	Requínoa	0,167894948	0,5348693	16198
270	Los Ríos	Río Bueno	0,21030339	0,6147711	16909
281	Metropolitana	San Bernardo	0,18708302	0,5205491	295550
283	Maule	San Clemente	0,180318811	0,6464395	21649
291	Metropolitana	San Joaquín	0,196140051	0,5413328	94325
292	Metropolitana	San José De Maipo	0,244008915	0,5247062	11115
301	Metropolitana	San Ramón	0,191730496	0,5881094	82602
303	O'Higgins	San Vicente	0,17132392	0,5827293	26069
306	Biobío	Santa Juana	0,193241765	0,6275905	9549
311	Metropolitana	Talagante	0,169898446	0,5399323	58950
316	Maule	Teno	0,187149646	0,6027022	9508
318	Atacama	Tierra Amarilla	0,345107549	0,5495794	9792
319	Metropolitana	Tiltil	0,289125839	0,5106698	13057
327	La Araucanía	Traiguén	0,211469283	0,6765997	14257
331	Atacama	Vallenar	0,165141185	0,5124769	45298
334	La Araucanía	Victoria	0,193402635	0,603319	24773
335	Coquimbo	Vicuña	0,194651341	0,6056769	16985

ID	Región	Nombre comuna	Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional 2022	Porcentaje Tramo 40	POB. LUC
336	La Araucanía	Vilcún	0,227469931	0,6516393	15279
343	Biobío	Yumbel	0,161104698	0,6401444	12681

